



Tribunal Supremo Juventud Socialista de Chile

Instructivo Elecciones Juventud Socialista De Chile 2019

Con el objeto de que las elecciones a realizarse el domingo 13 de enero del presente año se lleven a cabo de forma óptima y respetando el Reglamento y los Auto Acordados dictados por este Tribunal, se procede a decretar el siguiente instructivo:

1° Las mesas receptoras de sufragio deberán constituirse en el lugar determinado y publicado con anterioridad por el **Tribunal Supremo**, entre las 9:00 y la 12:00 hrs, según lo establecido por el art 65 del Reglamento de Elecciones.

"Artículo 65. *Las mesas receptoras de sufragios comenzarán a funcionar a las 9:00 de la mañana del día fijado para la elección. Pudiendo constituirse hasta las 12:00 del día. En ningún caso podrán funcionar las mesas que no se hayan constituido antes de las 12:00 horas.*

A las 18:00 horas del día de la elección, y siempre que no hubiere algún elector que desee sufragar, el presidente declarará cerrada la votación, dejando constancia de la hora en el acta.

Efectuada la declaración de cierre, el secretario o el vocal en su caso, escribirá en el padrón de la mesa, en el espacio destinado para la firma, la expresión "no votó" respecto de los electores que no hubieren sufragado."

2° Antes de la constitución de cada mesa receptora de sufragio, el o la encargado-a de la respectiva mesa deberá proceder a revisar que estén a su disposición todos los materiales que haya despachado el TRICEL Nacional. Cualquier irregularidad respecto a la entrega de materiales o falta de alguno de ellos deberá ser notificado por cualquier medio idóneo (principalmente teléfono) al TRICEL Regional, el cual deberá tomar, solo si en tal situación se puede resolver inmediatamente en virtud del principio de celeridad, las medidas del caso. En el caso contrario deberá informarle en el menor tiempo posible a uno de los miembros del TRICEL Nacional para que éste tome las providencias que la situación amerite.



Tribunal Supremo Juventud Socialista de Chile

Los útiles ha entregar por el Tricel Nacional serán los siguientes:

- a) Acta envío Materiales, Acta instalación Mesa Electoral, Acta Escrutinio Mesa y Central Nacional, Acta Escrutinio Mesa y Central Regional, Hoja de Observaciones y firmas de los presentes.
- b) Registro de militantes (padrón).
- c) Cédulas electorales.
- d) Registro de Firma Votantes.
- e) Estampillas para el sellado.

3° Podrán votar todos los-as militantes que aparezcan en el padrón valido al 30 de septiembre del 2018, según lo establecido en el art 3 transitorio del reglamento de elecciones. Por tanto, tienen derecho a voto las y los militantes que se encuentren en el padrón electoral y en el registro de votantes que enviará el Tribunal Supremo debidamente timbrado y foliado, dichos materiales estaran disponible en todas las mesas receptoras de sufragio a nivel nacional.

4° Cada elector, al momento de sufragar, deberá presentar previamente su cédula o pasaporte, la que debe estar vigente al dia de la eleccion, según lo establecido el art 27 del Reglamento de elecciones

5° En el registro de votantes, la mesa deberá anotar, en la casilla correspondiente, el folio de cada voto y el militante que ejerce su derecho a sufragio deberá firmar obligatoriamente en la casilla estabelcida para tal efecto.

Los votos a mesa nacional, mesa regional, central nacional y central regional deben tener obligatoriamente el mismo folio, el que debe quedar registrado según lo señalado en el parrafo anterior. Cualquier situación de discordancia en esta materia, deberá quedar expresamente señalada en la hoja de observaciones.



Tribunal Supremo Juventud Socialista de Chile

6° En las actas de escrutinio se deberá consignar la cantidad de votos obtenidos por cada candidato/a, en la correspondiente casilla numerada, según los candidatos/as inscritos en cada región. Al final de cada tabla deberá consignarse el total por lista y el total general de votos.

7° Serán los encargados de las mesas receptoras de sufragio:

1. El Tricel Regional, donde no exista Tricel Comunal constituido.
2. El Tricel comunal donde exista dicha estructura.

Una hora antes de la señalada para la apertura de las mesas receptoras de sufragio, los encargados de esta se reunirán en el local designado para su funcionamiento, según lo establece el Artículo 62 del Reglamento de elecciones.

En el evento de que no se hagan presentes las autoridades de la mesa, asumirán como tales los primeros electores que se hubieren hecho presentes, a menos que estén imposibilitados para hacerlo, caso en el cual se integrará con los que manifiesten su deseo de integrarla, dejando constancia en el Acta, de los reemplazos efectuados, según lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones.

La Mesa Receptora de Sufragios podrá abrirse con un mínimo de 2 encargados.

8° La mesa receptora de sufragio estará compuesta por cuatro o cinco urnas, según si exista o no elección comunal. Tanto los militantes de la comuna respectiva, como los de la agrupación de comunas que voten en el recinto, sufragaran en las mismas urnas.

Solo podrán votar por la lista comunal los militantes que se encuentren en el registro de votantes de la comuna respectiva. Es decir, habrá 4 urnas a disposición para los militantes de la agrupación de comunas y 5 urnas para los militantes de la comuna con elección comunal.



Tribunal Supremo Juventud Socialista de Chile

9º Las urnas deberán ser idealmente de madera con una cara transparente y selladas, en el caso que los triceles regionales o comunales no pudieran obtener alguna de ellas podrán ser utilizadas cajas de plástico también debidamente selladas. No se aceptarán urnas que no posean al menos una cara transparente.

10º El TRICEL Comunal o Regional deberá enviar de manera digital el acta de mesa con cómputos de los resultados y registro de firmas al TRICEL Nacional (elecciones@jschile.cl) dentro de las 2 primeras horas de finalizado el escrutinio. Se reuega letra

Posteriormente estos documentos junto con los votos, colillas, acta y votos sobrantes, deberán ser enviados en original en un sobre sellado con la firma de los-as miembros del TRICEL Regional o Comunal respectivo, dentro de 48 horas de acabado el proceso electoral, a través del mismo medio en que fueron enviados los votos por parte del TRICEL Nacional.

Ante cualquier duda o situación irregular respecto de éste proceso electoral, se considerará medio oficial el correo electrónico tribunalsupremo@jschile.cl y/o contacto telefónico a los números celulares de los triceles nacionales.

11º La Campaña Electoral termina a las **23:59** del viernes 11 de enero de 2019. Esto implica, que las listas, candidatos y candidatas deberán abstenerse de realizar cualquier tipo de propaganda, en cualquier tipo medio vencido el plazo señalado.